

BOLETÍN DE PRENSA

México, D. F., 25 de marzo de 2015

SE MODIFICA EL PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA RECUPERACIÓN GRADUAL Y SOSTENIDA DE LOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES Y PROFESIONALES.

- El Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos acordó por unanimidad, ampliar en seis meses el plazo para la conclusión de los trabajos de la Comisión Consultiva para la Recuperación gradual y sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales, plazo que originalmente vencería el próximo 23 de abril de 2015, así el nuevo término será el 23 de octubre del presente año.

La Comisión Consultiva para la Recuperación gradual y sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales, creada por Resolución del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) el 25 de septiembre de 2014, fue instalada por el Secretario del Trabajo y Previsión Social, Alfonso Navarrete Prida, el 23 de octubre de 2014 y contaba con un plazo para concluir sus trabajos de seis meses a partir de esa fecha, es decir el 23 de abril del presente año.

El punto central para que pueda llegar a entrar en vigor la nueva política de salarios mínimos que proponga la Comisión Consultiva, es que el Poder Legislativo Federal y las Legislaturas de los Estados de la República hayan aprobado la desvinculación de la figura de los salarios mínimos de las disposiciones legales en que se le utiliza como unidad de cuenta, base o medida de referencia, lo que ha constituido una de las ataduras más importantes para que el salario mínimo avance en el cumplimiento del mandato constitucional.

-2-

Al respecto, el Ejecutivo Federal envió a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el 5 de diciembre de 2014, la INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL INCISO A) DE LA BASE II DEL ARTÍCULO 41 Y ADICIONA LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO AL APARTADO B DEL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, documento que el Titular del Ejecutivo Federal propuso por conducto de ese Órgano Legislativo y que dio inicio al procedimiento legislativo de reforma constitucional, el cual no ha culminado.

Asimismo, la Comisión Consultiva ha avanzado en el desarrollo de los trabajos de la Resolución que la creó, sin embargo, se prevé que la conclusión de los mismos rebase el plazo original (23 abril 2015) establecido para la entrega de los resultados.

Los estudios que se están llevando a cabo son los siguientes:

- Salario Mínimo y Productividad, que será realizado por el Banco Mundial con la intermediación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Salario Mínimo e Inflación, que será realizado por el Banco de México.
- Salario Mínimo y Empleo, que será realizado por la Organización Internacional del Trabajo.
- Salario Mínimo y Pobreza, que será realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).
- Salario Mínimo y Sustentabilidad de las Empresas, que será realizado por el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP).
- Costo de Vida de las Familias de Trabajadores de Salario Mínimo, que será realizado por la Universidad Iberoamericana.

Por lo anterior, el Consejo de Representantes acordó ampliar en seis meses el plazo original que vencería el próximo 23 de abril del presente año, para que la Comisión Consultiva concluya sus trabajos, es decir al 23 de octubre de 2015, mediante la entrega de un Informe al Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, que contenga las opiniones y recomendaciones que juzgue pertinentes en relación con el mandato contenido en la Resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2014.